



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0429 - 2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 29 AGO 2023

VISTO:

El Informe N° 0526-2023-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, y el Proveído de la Dirección Ejecutiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM, cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, conforme al artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, *“Las Direcciones Zonales son los órganos desconcentrados encargados de ejecutar y supervisar las actividades, programas y los proyectos de inversión orientados al mejoramiento de la infraestructura de riego, al desarrollo productivo agrario y reforestación en sus ámbitos de intervención. Depende jerárquicamente del (la) Director(a) Ejecutivo(a) y mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PESCS”*;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con R.D. N° 002-2007-EF/77.15; en la parte pertinente establece: *“... Del manejo de fondos en la modalidad de “Encargos”.- Se denomina “Encargo”, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denomina “Unidades Operativas”.- b).- Otra Unidad Ejecutora distinta de aquella en la cual han sido aprobados los créditos presupuestarios correspondientes, siempre que pertenezca a otro pliego presupuestal ...”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2023-MIDAGRI, de fecha 05 de enero de 2023, la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego resuelve en su Artículo 6, Delegar en los/las titulares de los Programas y Proyectos Especiales, y demás Unidades Ejecutoras que no constituyan Pliego, la facultad de manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0057-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, se autoriza a la Dirección Zonal de Cusco del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, para el presente ejercicio 2023, la ejecución por “Encargo” de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE KUKA DEL DISTRITO DE ACCHA - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” – CUI N° 2463021, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, debiendo verificar previamente la disponibilidad presupuestal en la obra; así como, observar en forma estricta las obligaciones institucionales y de los trabajadores en materia de obras por administración directa, la metodología del procedimiento administrativo y del proceso técnico en la ejecución de obra por administración directa, los plazos y demás disposiciones afines al caso establecidas en la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, en coordinación con la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2023-MIDAGRI-PESCS 1611, se autoriza a la Dirección Zonal de Huancavelica, la ejecución física de la obra: “Saldo de obra Meta 2023 del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTER ANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO – ANGARAES – HUANCAMELICA.” con Código Único de Inversiones N° 2104591, bajo la Modalidad de Administración Directa (EPD);

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2023-MIDAGRI-PESCS 1611; se aprueba la transferencia de fondos por encargo a la Dirección Zonal de Huancavelica (para el presente Ejercicio Fiscal 2023), en la suma de S/.2'745,328.69 para continuar con la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTER ANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO – ANGARAES – HUANCAMELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2104591;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0349-2023-MIDAGRI-PESCS 1611; se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del proyecto de inversión: “Mejoramiento y Ampliación de Canales de Irrigación del Valle Interandino de Chincho, distrito de Chincho-Angaraes-Huancavelica” – CUI N° 2104591 por un monto de S/. 1'718,924.76;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0421-2023-MIDAGRI-PESCS 1611; se aprueba el Presupuesto Analítico de Costos Actualizado del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTER ANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO – ANGARAES – HUANCAMELICA” – CUI N° 2104591, por un monto de S/. 3'888,779.50;

Que, mediante el Informe N° 0526-2023-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego informa a la Dirección Ejecutiva, en atención al Informe N° 0224-2023-MIDAGRI-PESCS-1611, el Director Zonal Huancavelica está solicitando la aprobación vía acto resolutorio de la transferencia de fondos por encargo, para continuar con la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTER ANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO – ANGARAES – HUANCAMELICA.”, con Código Único de Inversiones N° 2104591, bajo el siguiente detalle:

“(…)

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 060-2023-MIDAGRI-PESCS 1611; se autoriza a la Dirección Zonal de Huancavelica, la ejecución física de la obra: “Saldo de obra Meta 2023 del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTER ANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO – ANGARAES – HUANCAMELICA.” con Código Único de Inversiones N° 2104591, bajo la Modalidad de Administración Directa (EPD).
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 067-2023-MIDAGRI-PESCS 1611; se aprueba la transferencia de fondos por encargo a la Dirección Zonal de Huancavelica (para el presente Ejercicio Fiscal 2023), en la suma de S/.2'745,328.69 para continuar con la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTER ANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO – ANGARAES – HUANCAMELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2104591.
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 0349-2023-MIDAGRI-PESCS 1611; se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del proyecto de inversión: “Mejoramiento y Ampliación de Canales de Irrigación del Valle Interandino de Chincho, distrito de Chincho-Angaraes-Huancavelica” – CUI N° 2104591 por un monto de S/. 1'718,924.76
- 1.4 Mediante Resolución Directoral N° 0421-2023-MIDAGRI-PESCS 1611; se aprueba el Presupuesto Analítico de Costos Actualizado del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTER ANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO – ANGARAES – HUANCAMELICA” – CUI N° 2104591, por un monto de S/. 3'888,779.50

II. ANÁLISIS:

- Verificado el informe de solicitud de aprobación resolutive de transferencia de fondos por encargo a la Dirección Zonal de Huancavelica, se opina que es favorable su emisión en los mismos términos establecidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 0067-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, en virtud al mayor presupuesto asignado para el presente ejercicio, el cual conllevará a realizar nuevas contrataciones de bienes y servicios a fin de cumplir con las metas programadas para el presente ejercicio, teniendo como precedente que mediante Resolución Directoral N° 060-2023-MIDAGRI-PESCS 1611; se autoriza a la Dirección Zonal de Huancavelica, la ejecución física de la obra: “Saldo de obra Meta 2023 del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTER ANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO – ANGARAES – HUANCAMELICA.”, con Código Único de Inversiones N° 2104591, bajo la Modalidad de Administración Directa (EPD).

La transferencia de fondos se justifica en el ítem 5.6 de la DIRECTIVA N° 003-2012-MINAGRI-PESCS-1601, “5.6 El PESCS ejecuta obras desde la sede central y a través de las direcciones zonales Huancavelica, Cusco, Abancay y Andahuaylas; habilita recursos mediante la modalidad de “Encargos” debidamente aprobado mediante Resolución Directoral; las direcciones zonales registran sus operaciones de gastos a través del SIAF-SP; en cada obra designa a los “Ejecutores de Obra” conformado por el Residente, Supervisor y Administrativo de Obra o Especialista Administrativo de la Dirección Zonal de ser el caso, quienes bajo la dirección, control y supervisión del Director Zonal asumen plena responsabilidad de que la obra se ejecute dentro del marco legal, se cumpla con los objetivos y metas establecidas.”

- Además de ello según DIRECTIVA N° 003-2022-MINAGRI-PESCS-1601, en cual establece dentro del acápite de 2.4. Metodología de la ejecución de obras por administración directa (AD); 2.4.1 Metodología del Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente:

“b) Los recursos asignados a la obra, serán exclusivamente utilizados para tal fin, quedando bajo responsabilidad del Director Zonal, Especialista Administrativo y los “Ejecutores de Obra”, su utilización y/o disposición; debiendo registrarse en forma diaria, los recursos utilizados en obra, en el correspondiente Cuaderno de Obra.”

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Verificado el informe de solicitud de aprobación resolutive de transferencia de fondos por encargo a la Dirección Zonal de Huancavelica, este despacho opina que es **favorable** su emisión en los mismos términos establecidos en los artículos 1° y 2° de la **Resolución Directoral N° 0067-2023-MIDAGRI-PESCS-1601**, en virtud al mayor presupuesto asignado para el presente ejercicio, el cual conllevará a realizar nuevas contrataciones de bienes y servicios a fin de cumplir con las metas programadas para el presente ejercicio, teniendo como precedente que mediante Resolución Directoral N° 060-2023-MIDAGRI-PESCS 1611, se autoriza a la Dirección Zonal de Huancavelica, la ejecución física de la obra: “Saldo de obra Meta 2023 del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTER ANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO – ANGARAES – HUANCAMELICA.” con Código Único de Inversiones N° 2104591, bajo la Modalidad de Administración Directa (EPD).
- En virtud a lo señalado, considerando la necesidad de la Dirección Zonal Huancavelica para continuar con la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTER ANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO – ANGARAES – HUANCAMELICA.” con Código Único de Inversiones N° 2104591, está Dirección **solicita la aprobación vía acto resolutive de la TRANSFERENCIA DE FONDOS POR ENCARGO A LA DIRECCIÓN ZONAL DE HUANCAMELICA,** de acuerdo al siguiente detalle:

CUI	PROYECTO	FTE FTO	PIM 2023	ASIGNACION PRESUPUESTAL ADICIONAL	NUEVO PIM
2104591	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTER ANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO – ANGARAES – HUANCAMELICA	RO	2,706,119.00	1,182,661.00	3,888,780.00

Con la visación de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0217-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Transferencia de Fondos por “Encargo” a la Dirección Zonal de Huancavelica para el presente Ejercicio Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

CUI	PROYECTO	FTE FTO	PIM 2023	ASIGNACION PRESUPUESTAL ADICIONAL	NUEVO PIM
2104591	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTER ANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO – ANGARAES – HUANCAMELICA	RO	2,706,119.00	1,182,661.00	3,888,780.00

Artículo 2°.- DISPONER que el Director Zonal de Huancavelica, Ing. Wilmer Huancahuari Palomino, es el responsable del manejo de los Fondos por “Encargo” descritos en el artículo precedente, debiendo verificar su cumplimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; debiendo realizarse las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos cada 30 días, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Dirección Zonal de Huancavelica, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

ING. FRANCISCO DE LA CRUZ AYALA
DIRECTOR EJECUTIVO

